

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-060 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL R Y P.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin, que sea realizada la modificación del valor asegurado en la garantía de Seriedad, en atención que no fue aportada con el valor equivalente al 10% del presupuesto del proyecto, conforme al numeral 1.42.7. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2 de los términos de referencia de la convocatoria. (Tener presente las Adendas).
2. Se requiere a la persona natural OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH; CC: 12998309, integrante de la Unión Temporal, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el presentado en la oferta, tiene una expedición de 21/09/2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.
3. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente los numerales 6° y 10°.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin y adendas de la convocatoria. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito con una vigencia mínima del 30 de octubre de 2017 al 30 de enero de 2018.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación

del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente presenta carta de cupo de crédito dirigida a un programa de agua y a uno de Centros de Desarrollo Infantil, por lo tanto deberá aportar dicho cupo dirigido al programa de Agua o la convocatoria a la cual se presenta tal como se establece en el numeral descrito en este punto.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 2060837

Objeto: “REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO”

A Folios 17 a 19 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato No 2060837, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Señor Julio Reina Morán en representación del CONTRATISTA, el Señor Cesar Mora en calidad de Interventor y Andrés Torres en calidad de Supervisor de Fonade. En el acta se evidencia el Objeto, la fecha de terminación actual del contrato, el valor total del contrato ejecutado, la Entidad Contratante (FONADE), el recibo a satisfacción y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Tubería Novafort D = 8": 2.395 m
- Suministro e Instalación de Tubería Novafort D = 10": 328 m
- Suministro e Instalación de Tubería Novafort D = 12": 156 m

A Folios 20 a 22 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 2060837 suscrito entre FONADE y la UNIÓN TEMPORAL JULIO REINA MORÁN Y OTRO, el cual se encuentra suscrito por Contratista y Representantes de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia la información del contrato ejecutado y el Paz y Salvo por todo concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Entrega y Recibo Final y Acta de Liquidación, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se logra verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde se pueda identificar el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato No 2060837.

Adicionalmente con la documentación aportada no se logra evidenciar el porcentaje de participación del integrante de la UNIÓN TEMPORAL R Y P que está acreditando la experiencia, por tanto se debe presentar el documento de constitución de la figura asociativa (UNIÓN TEMPORAL JULIO REINA MORÁN Y OTRO) o

documento debidamente constituido donde se pueda apreciar los porcentajes de participación, para la verificación de la experiencia específica. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje. (...)

Contrato 3: No 1091 de 2011

Objeto: "OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA MENESES, MUNICIPIO DE BUESACO"

A Folios 29 a 32 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra del Contrato No 1091 de 2011, la cual se encuentra debidamente suscrita por Julio Reina Morán en calidad de Contratista, Pablo Andrés Montilla en calidad de Interventor, Mariana Salas en calidad de Supervisor de Obra y Jairo López Rodríguez en calidad de Secretario de Economía Regional y Agua Potable. En el Acta se evidencia las actividades ejecutadas las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de tubería PVC 3" UM RDE 32.5: 147,80 m
 - Suministro e Instalación de tubería PVC 2 1/2": UM RDE 26: 2.785 m
 - Suministro e Instalación de tubería PVC 2": UM RDE 26: 4.172 m
- TOTAL: 7.104,8 m**

A Folios 33 a 36 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 1091 de 2011, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo López Rodríguez, Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable, Julio Reina Morán como CONTRATISTA, Pablo Andrés Montilla como Interventor y Mariana Salas en calidad de Supervisora Delegada PDA Nariño. En el documento se aprecia la información del contrato ejecutado y paz y salvo por todo concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta Final de Obra y Acta de Liquidación, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se logra verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde se pueda identificar el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato No 1091-11 de Septiembre de 2011.

Observación General

El proponente deberá subsanar lo requerido en los contratos 1 y 3, éste último el cual permitirá validar la siguiente condición de experiencia:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm) (...)*

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

iii. PROPONENTE No. 3: CONHYDRA S.A. E.S.P.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente los numerales 3 y 6, conforme a lo establecido en el mencionado formato de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

iv. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO VERSALLES - 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica ASUL S.A.S., integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 27/09/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Se requiere al Consorcio, con el fin que aporte nuevamente el Formato 8 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue debidamente diligenciado conforme a todos los numerales establecidos en mencionado formato, signado o aportado mencionado formato por todos los integrantes.

3. Si bien los proponentes ARISTA S.A.S. Y ASUL S.A.S., aportaron el formato No. 8 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS", establecido en la convocatoria, este no se encuentra debidamente diligenciado, en atención que establecieron como número de convocatoria PAF-ATF-O-062-2017, siendo la referencia y el número del presente proceso: PAF-ATF-O-060-2017, el cual, es el que deben incorporar en el formato mencionado, por tanto se requiere a los integrantes del consorcio que aporten el formato No. 8 debidamente diligenciado.

4. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente los numerales 6° y 10°.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Observación General

Con la documentación aportada no se logra evidenciar la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). (...)

Lo anterior si se tiene en cuenta que en el Contrato No 1-01-343002/840-034-2003 se acreditó un total de 1.521,98 ml una vez la cantidad total ejecutada fuera afectada por el porcentaje de participación de ARISTA LTDA hoy ARISTA S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 25% (6087,9 ml * 25% = 1521,98 ml), ahora bien para el Contrato 392-2009 se acreditó un total de 1.961,77 m cantidades inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia. Por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional de los contratos aportados, donde

cumpliendo con las reglas de acreditación, se pueda verificar lo anteriormente solicitado, so pena del no cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden técnico.

v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO OBRAS VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente FUNDACIÓN RESCATE, NIT. 834000847-7, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 2. Toda vez que el número de matrícula del Revisor Fiscal, está equivocado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

vi. PROPONENTE No. 6: CONSORCIO GP ACUEDUCTO 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida no corresponde a una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

2. Se requiere que el revisor fiscal de la persona jurídica PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., integrante del consorcio, aporte nuevamente el formato No. 2, "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", debidamente diligenciado y signado por el mismo, en atención a que el allegado en la oferta, fue suscrito por el representante legal, sin embargo se evidencia en el certificado de existencia de representación legal, la persona jurídica cuenta con revisor fiscal, por lo cual este formato debe ser presentado por el revisor fiscal, lo anterior conforme al numeral 2.1.10. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" de los términos de referencia de la convocatoria.

3. Los proponentes como persona natural, no acreditaron el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto deben allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

4. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa CPROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., en la conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

5. Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato 6 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente el literal V.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

vii. PROPONENTE No. 7: JUAN CARLOS VILLANY ROGRIGUEZ.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

viii. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CM-LEON VERSALLES 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención, a que si bien estableció el plazo determinado de 6 meses, condición el plazo a circunstancia diferente a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato".

2. Si bien los integrantes del consorcio, aportaron el formato No. 7 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS", este no se encuentra debidamente diligenciado, conforme a lo taxativamente estipulado cada uno de los numerales del formato, por tanto se requiere que aporten nuevamente el formato, diligenciado integralmente como se estableció en los términos de referencia de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- El proponente no aporta el original de la carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar Carta de cupo de crédito en original de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.2.1 de la 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

ix. PROPONENTE No. 9: CONSORCIO CMS-SEINGECOL.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica ASUL S.A.S., integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 27/09/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica denominada: SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA, NO se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal aportado dicha empresa está inscrita en la cámara de comercio desde el 13/05/2016, por lo cual conforme a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, se requiere que sea aportado certificado de existencia de representación legal, en el cual se evidencie que la sociedad tiene cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL".

3. El proponente Jorge Enrique Cediel Tovar, identificado con cedula de ciudadanía No. 12136262, como persona natural, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

4. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció el plazo condicionado a una ejecución no establecida en el numeral 1,6 de los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que el plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.

5. Se requiere al Consorcio, con el fin que aporte nuevamente el Formato 6 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue debidamente diligenciado conforme a todos los numerales establecidos en mencionado formato, signado o aportado mencionado formato por todos los integrantes.

6. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció el plazo condicionado a una ejecución no establecida en el numeral 1,6 de los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que el plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2: No 038 de 2014

Objeto: MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CRA 46 ENTRE CALLES 20 Y 21, CAR 46 ENTRE CALLES 21A Y 22A, CRA 46 ENTRE CALLES 23 Y 24A, CRA 46 ENTRE CALLES 25B Y 50, BARRIO LA RIOJA DE LA COMUNA 10 EN LA CIUDAD DE NEIVA, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA AGUAS LLUVIAS EN LA CAR 46 ENTRE CALLES 23 HASTA LA CALLE 26A DEL BARRIO LA RIOJA DE LA COMUNA 10 DE LA CIUDAD DE NEIVA, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 79 ENTRE CRA 1E Y CRA 3, CRA 2 ENTRE CALLES 79 Y 79A DEL BARRIO EL MINUTO DE DIOS Y LUIS EDUARDO VANEGAS COMUNA 9 DE LA CIUDAD DE NEIVA, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PARA AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 79 ENTRE CRAS 1E Y CRA 3; CRA 2 ENTRE CALLES 79 Y 79A BARRIO MINUTO DE DIOS Y LUIS FERNANDO VANEGAS, COMUNA 9 DE LA CIUDAD DE NEIVA, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO CRA 15 ENTRE CALLE 7 Y AVENIDA CIRCUNVALAR, CALLE 1G ENTRE CRAS 15 Y 15A COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 1A ENTRE CRA 29 Y CRA 30B BARRIOS VILLA AMARILLA Y PANORAMA - COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA - HUILA, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PARA AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 1A ENTRE CRA 29 Y CRA 30B BARRIOS VILLA AMARILLA Y PANORAMA - COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 1A SOBRE LA CRA 29 Y CRA 30B BARRIOS VILLA AMARILLA DE LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA - HUILA

Folio 387 - 393: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 038 de 2014, suscrita entre Contratista e Interventor, donde se verifica objeto, fecha de terminación. En la misma se identifican actividades de instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Descripción	ML
Tubería PVC diametro 250 mm (10")	300,90
Tubería PVC diametro 315 mm (12")	746,49
Tubería PVC diametro 355 mm (14")	143,40
Tubería PVC diametro 400 mm (16")	312,40
Tubería PVC diametro 450 mm (18")	514,40
Tubería PVC diametro 500 mm (20")	264,40
Tubería PVC diametro (24")	5,40
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	2287,39

Sin embargo, la documentación aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, toda vez, que solo se aporta el Acta de Recibo Final lo cual no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
(...)

Por tanto, el proponente deberá allegar información adicional que cumpla cualquiera de las alternativas antes mencionadas, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos mínimos de evaluación establecidos en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y así poder validar la siguiente condición de experiencia:

(...)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).**

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer la fecha de terminación real y el valor total ejecutado del contrato aportado, y de esta manera establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para ser tenido en cuenta y aportar a la condición de valor.

x. PROPONENTE No. 10: OMAR VELEZ HOYOS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente, como persona natural, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, lo anterior, teniendo en cuenta que aporte el pago de prestaciones sociales como empleador y debe presentar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes como independiente.

2. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente los numerales 3, 6, 9 y 10 conforme a lo establecido en el mencionado formato de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xi. PROPONENTE No. 11: CIMELEC INGENIEROS SAS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xii. PROPONENTE No. 12: CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL LA NIEBLA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Los proponentes como personas naturales, no acreditaron el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, este requisito hace alusión al pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como persona natural independiente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xiii. PROPONENTE No. 13: CONSORCIO REDES DEL VALLE.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. El proponente BENJAMIN OBANDO DELGADO, como persona natural, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, en atención a que este integrante del consorcio aportó planilla como empleador y este requisito hace alusión al pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como persona natural independiente.

3. Se requiere al proponente BENJAMIN OBANDO DELGADO, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 25/09/2017.

4. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente los numeral establecidos en el mismo.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: No PDA-O-242-2014

Objeto: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS

DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRESIÓN SUCCIÓN, CARROTANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA, ZONA 2.

De folio 203 a folio 210, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL expedida por LAS EMPRESA PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratante, contratista, valor de contrato, fechas de suspensión, fechas de reinicio, prorrogas, garantías, balances financieros, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN en calidad de SUBGERENTE GENERAL EPC., ROGELIO ARDILA TORRES en calidad de representante legal de CONSORCIO EMERGENCIAS 2014, JAIME IRIARTE GARCIA en calidad de DIRECTOR OPERATIVO Y DE PROYECTOS ESPECIALES EPC y EDGAR JAVIER FONSECA en calidad de LIDER DE INTERVENTORÍA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

De folio 211 a folio 219, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO expedida por LAS EMPRESA PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. En dicho documento se puede evidenciar no. de contrato, objeto, fecha de terminación, interventor, prorrogas, suspensiones y adiciones entre otros.

Adicionalmente se identifican actividades propias de instalación de tubería en diámetros mayores o iguales a 2" para acueducto, en una cantidad igual a 2496 m.

El documento se encuentra debidamente suscrito por ROGELIO ARDILA TORRES - CONTRATISTA Rep. Legal CONSORCIO EMERGENCIAS 2014, EDGAR FONSECA - INTERVENTOR y JAIME IRIARTE SUPERVISOR EPC SA ESP.

Finalmente, el proponente aporta copia de acuerdo CONSORCIAL de folios 220 a 221 donde se evidencian participantes con sus respectivos porcentajes de participación, esto es ROGELIO ARDILA TORRES (50%), SEPRMED (50%).

Con el ánimo de validar la información suministrada por el proponente, se sugiere complementar la documentación ya verificada, allegando la debida información dentro del marco normativo de los términos de referencia que permita dar cumplimiento de las reglas de acreditación según se cita a continuación:

(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita

según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
(...)

Lo anterior si se tiene en cuenta que el proponente solo aportó acta de liquidación y de terminación del contrato, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante.

Observación General

Dadas las anteriores observaciones para el contrato 3, es debido allegar documentación que permita generar el cumplimiento de las reglas de acreditación, so pena de no cumplir con lo que se cita a continuación:

(...) 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): 9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...)

xiv. PROPONENTE No. 14: CONSORCIO REDES DE VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Los proponente como persona natural, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, donde se vislumbre que se encuentra cotizando de forma independiente el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican), en el entendido que las planillas aportadas son aportes de una empresa y no de la persona natural como independiente.

2. Si bien el proponente aportó el Formato 8 “FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”, este no se encuentra debidamente diligenciado, en atención que establecieron como número de convocatoria PAF-ATF-O-041-2017, siendo la referencia y el número del presente proceso: PAF-ATF-O-060-2017, el cual, es el que deben incorporar en el referido formato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Las cartas cupo de créditos aportadas por el proponente CONSORCIO REDES DE VERSALLES en ésta etapa de evaluación, las cuales fueron expedidas por BANCO DE BOGOTA, no lograron cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de carácter financiero del Numeral 3.1.2 (*Literales 1 al 11*) de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:

1. Las cartas cupo de crédito aportadas por el CONSORCIO REDES DE VERSALLES, indican que los cupos de crédito aprobados tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, es decir, inferior al término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo establecido en el Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se solicita al CONSORCIO REDES DE VERSALLES la subsanación de los aspectos mencionados teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xv. PROPONENTE No. 15: CONSORCIO HDF VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a los proponentes DISEÑOS SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN SAS "DISUCON S.A.S." y HUGO GIRALDO PARRA, integrantes del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que los aportados en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fueron expedidos los días 18 y 19 de septiembre de 2017.

2. En atención a que los integrantes del consorcio DISEÑOS SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN SAS "DISUCON S.A.S." y FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA, manifestaron en el formato No 8 aportado en la oferta, que les han impuesto o declarado a la sociedad y a la persona natural, dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, se requiere que estos integrantes del consorcio, realicen la aclaración y/o modificación del formato No.8, o aporten el formato No. 7 denominado "DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS", donde señalen las clausulas, multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento, resolución o terminación anticipada de incumplimientos que tengan, lo anterior, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, o que realicen la aclaración o aporten el formato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xvi. PROPONENTE No. 16: CONSORCIO AA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del consorcio: ALVARO CALDERON TORO S.A.S. "ALCATORO SAS"; NIT: 900682168-9, no cumple con el Término de Constitución establecido en los Términos de Referencia, el cual es de cinco años a partir de la inscripción. Por cuanto el Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, evidencia que esta fue creada mediante Documento Privado del 28/11/2013, inscrita el 02/12/2013, es decir, no cuenta con cinco (5) años de creación desde su inscripción. En ese entendido, se requiere al proponente con el fin que aporte el certificado de existencia y representación legal, donde se vislumbre que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.
2. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato 6 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente.
4. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente los numeral establecidos en el mismo (6°, 10°, y 11°).

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2: No 265 de 2013

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ETAPA 1 MUNICIPIO DE CUMBAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Se allega copia del contrato 265-13 debidamente suscrito por Byron Adolfo Valdivieso en representación del contratante y Álvaro Hernández Calderón en representación del Contratista.

Se allega documento correspondiente al acta final de obra el cual no es legible y no permite verificar las cantidades ejecutadas.

Se allega Acta de recibo Final de Obra del contrato 265 - 13 debidamente suscrito por Eduardo de los Ríos y Miguel Antonio Lasso en representación del contratante, Álvaro Hernando Calderón en representación del contratista y Luz Angélica Tumbal en representación de la interventoría.

Se allega Acta de entrega Por Parte de la Gobernación del Nariño a la Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Básico para el Municipio de Cumbal debidamente suscrito por Eduardo de los Ríos y Miguel Antonio Lasso en representación del contratante, Amílcar Hernando Tapue en representación de la cooperativa y Luz Angélica Tumbal en representación de la interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, sin embargo la información aportada no permite establecer los miembros del consorcio Cumbal 725 ni el porcentaje de participación de los mismos. De igual forma la información aportada no permite verificar las actividades ejecutadas que evidencian la experiencia específica requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar quienes son los miembros del consorcio Cumbal 725 y el porcentaje de participación así como las actividades ejecutadas dentro del contrato.

Observación General

Teniendo en cuenta las observaciones del contrato 265-13 el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica establecida en los Términos de referencia donde se indica:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD***

CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)."

xvii. PROPONENTE No. 17: CONSORCIO VERSALLES III – 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente POLO ASOCIADOS S.A.S. NIT. 830025215-6, para que aporte los Estatutos de dicha empresa. Toda vez que en el certificado de existencia y representación legal en lo que respecta a las funciones del Representante Legal, se remite a disposiciones normativas de los Estatutos, por tanto es necesario observar el alcance de las funciones del Representante Legal.

2. Se requiere al proponente para que allegue certificación por parte de la Aseguradora en el sentido de manifestar que la prima de la póliza se encuentra cancelada. Toda vez que el soporte de pago allegado en su propuesta no hace alusión a la póliza aportada.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xviii. PROPONENTE No. 18: CONSORCIO AC VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. No. 12.962.255 expedida en Pasto (Nariño), para que señale a que ciudad o municipio pertenece la dirección que enuncia en el documento de constitución consorcial. Toda vez que no lo expresa.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, ajuste el documento de constitución consorcial en los siguientes aspectos:

- a) Las obligaciones y sanciones de los integrantes del consorcio, se evidencia que no es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y
- b) Las direcciones de los domicilios de los integrantes no se señala a que ciudad pertenecen tales direcciones.

3. Se requiere al proponente HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. No. 12.962.255 expedida en Pasto (Nariño), para que de conformidad a los Términos de referencia de la presente convocatoria aporte copia de su Tarjeta Profesional de Ingeniero, toda vez que no la allega en la propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 015 de 2007

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA POR GRAVEDAD HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

A folio 97 al 106 se allega copia del contrato, copia del otrosí No. 1, del Otrosí No 2 debidamente suscrito por Carlos Mario Medina en calidad de Alcalde, y Gustavo Mosquera e representación del contratista.

A folio 107 se allega copia del acta de recibo de obra debidamente suscrito por Gustavo Mosquera e representación del contratista, Andrea Muñoz en representación de la interventoría y Felipe Zapata en representación de la Empresa prestadora del servicio.

A folio 108 al 109 se allega copia del acta de liquidación del contrato suscrita por Carlos Mario Medina en calidad de alcalde, Andrea Muñoz en representación de la interventoría y Gustavo Mosquera en representación de Colmucoop.

A folio 110 al 132 se allega acta de obra No 6, en la misma se puede verificar la instalación de 161 m de tubería de acueducto en PVC, la cual es menor a las cantidades establecidas en los términos de referencia, adicionalmente aporta experiencia en instalación de tubería de polietileno y de tubería en acero, sin embargo es preciso aclarar que este tipo de materiales no están contemplados dentro de los términos de referencia para acreditar experiencia en instalación de tuberías de acueducto y por lo tanto no pueden ser tenidos en cuenta.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

Observación General

Teniendo en cuenta que en el contrato No 1 allega experiencia en instalación de tubería de Acueducto en materiales no establecidos dentro de los términos de referencia el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica establecida en los Términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2” (50 mm).”

xix. PROPONENTE No. 19: CONSORCIO REDES VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia desde el 06/10/2017 hasta el 05/01/2018, que es inferior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requerido en los términos de referencia. Incumpliendo lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2.11, que textualmente dice: "*Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*".....

Se deben presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención del subnumeral 3.1.2.11, es decir:

* Que la carta de cupo tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (30/10/2017) establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin, es decir que como mínimo este vigente hasta el 30/01/2018.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 153399

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE SANTA BARBARA DESDE LA PIRIOLA- MUNICIPIO DE PASTO Y TANGUA

A folio 140 al 147 se allega copia del contrato 153399 debidamente firmado por Harold Guerrero en representación de la contratante y Javier Ricardo Gutiérrez en representación de Consorcio Multiveredal SB.

A folio 148 al 157 se allegan dos modificaciones al contrato debidamente suscritas.

A folio 158 al 171 se allega documento denominado cuadro anexo acta final de obra debidamente suscrito por Mauricio Melo Restrepo en representación del interventor, Javier Ricardo Gutiérrez en representación del contratista y Felipe Arturo Ortiz Supervisor del contrato.

A folio 172 al 173 se allega documento de conformación del consorcio Multiveredal SB en el cual se puede verificar que Dam Soluciones e ingeniería tiene una participación dentro del contrato del 40%.

En la documentación aportada es posible verificar la instalación de más de MIL SETECIENTOS (1700) METROS con diámetro igual o superior a 2", sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que la

documentación aportada no permite verificar el valor total ejecutado, ni la fecha de terminación, y así mismo el proponente allega copia del contrato pero no allega copia de certificación, ni de acta de terminación, o de entrega y recibo o liquidación el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las alternativas A ó B establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato 1 aportado, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)

Y

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2” (50 mm). (...)

xx. PROPONENTE No. 20: HAPIL INGENIERIA SAS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xxi. PROPONENTE No. 21: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xxii. PROPONENTE No. 22: CONSORCIO GERONA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 803-13 del 06 de mayo de 2013

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE FOLIO 279 A FOLIO 283, EL PROPONENTE ALLEGA COPIA DE ACTA DE OBRA FINAL DEL CONTRATO 803-13 DEL 06 DE MAYO DE 2013, SUSCRITA POR EL CONTRATISTA DE OBRA, EL INTERVENTOR Y EL PDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DONDE SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN Y LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA:

- INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CON DIÁMETRO ≥ 8 " EN UNA LONGITUD DE 1.544,68 MTS, CABE MENCIONAR QUE SE IDENTIFICAN ITEMS RELACIONADOS CON TUBERIA SIN QUE SEA CLARO SI SE TRATA DE SUMINISTRO O DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LO TANTO EN ARAS DE CUMPLIR LAS CONDCIONES HABILITANTES', EL PROPONENTE HA DE PROVEER LA INFORMACIÓN LA INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LOS TEMINOS DE REFERENCIA QUE PERMITA DAR CLARIDAD DE LO ANTERIOR. ADICIONAL SE MENCIONA LO QUE SIGUE:

Teniendo en cuenta que el proponente no aporta copia del Contrato, ni certificación expedida por la Entidad Contratante el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación, según se indica en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así.

(...)

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor." (...)

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista". (...)

ADICIONALMENTE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PUEDE IDENTIFICAR EL VALOR TOTAL EJECUTADO PUESTO QUE EN EL CUADRO DE ACTA FINAL APARECE UN VALOR Y EN EL ACTA DE OBRA FINAL APARECE OTRO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL PROPONENTE ALLEGUE DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR LA INFORMACIÓN.

Contrato 2: No 034-2014

Objeto: CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR DERECHO DEL RIO CAUCA, SECTOR 1 CÁMARA 25 A LA 29; CÁMARA 31 A LA 48; CÁMARA 56 A LA 105

DE FOLIO 286 AFOLIO 289 EL PROPONENTE ALLEGA ACTA FINAL DEL CONTRATO 034 DE 2014 SUSCRITA POR EL CONTRATISTA DE OBRA, EL INTERVENTOR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN, DONDE SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA:

- INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CON DIÁMETRO ≥ 8 " EN UNA LONGITUD DE 1.949,9 MTS

IGUALMENTE EL PROPONENTE ADJUNTA DE FOLIO 290 A 292 ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR EL CONTRATISTA DE OBRA, EL INTERVENTOR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN, DONDE SE PUEDE VERIFICAR LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR TOTAL EJECUTADO.

DE FOLIO 293 A 294 EL PROPONENTE ALLEGA ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO EN DONDE SE PUEDE VALIDAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE.

Teniendo en cuenta que el proponente no aporta copia del Contrato, ni certificación expedida por la Entidad Contratante el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación, según se indica en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así.

(...)

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor." (...)

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista". (...)

Contrato 3: No UM-315-03-04-2009

Objeto: REPOSICIÓN DE UN TRAMO DEL ACUEDUCTO REGIONAL PIENDAMO - MORALES, VEREDAS CORRALES, LA LORENA Y MATA REDONDA

DE FOLIO 297 A 298 EL PROPONENTE ALLEGA ACTA DE RECIBO DE OBRA No 1 Y FINAL DEL CONTRATO UM-315-03-04-2009 SUSCRITA POR EL CONTRATISTA DE OBRA, EL INTERVENTOR Y LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, DONDE SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA:

- INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO RDE 26 CON DIÁMETRO $\geq 2''$ EN UNA LONGITUD DE 2.521,15 MTS

IGUALMENTE EL PROPONENTE ADJUNTA DE FOLIO 299 A 302 ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR EL CONTRATISTA DE OBRA, EL INTERVENTOR Y LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, DONDE SE PUEDE VERIFICAR LA FECHA DE TERMINACIÓN Y EL VALOR TOTAL EJECUTADO.

Teniendo en cuenta que el proponente no aporta copia del Contrato, ni certificación expedida por la Entidad Contratante el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación, según se indica en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así.

(...)

""Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."" (...)

""Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista"". (...)"

xxiii. PROPONENTE No. 23: CONSORCIO H2O VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xxiv. PROPONENTE No. 24: CONSORCIO OBRAS VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No cumple los términos de referencia en el punto 11: “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Teniendo en cuenta que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 30 de octubre de 2017, la carta debe tener una vigencia como mínimo hasta el 30 de enero de 2018; la carta vence el 25 de enero de 2018.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xxv. PROPONENTE No. 25: CONSORCIO VERSALLES 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien se aportó Garantía de Seriedad de la oferta, se requiere al proponente con el fin de que sea modificada la misma, en atención a que fue expedida a favor de entidades estatales, no cumpliendo con este requisito, teniendo en cuenta que debe expedirse favor de entidades particulares.

2. Se requiere al proponente RB DE COLOMBIA S.A, integrante del Consorcio, para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, en la conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, conforme al numeral 2.1.13. "CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL".

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xxvi. PROPONENTE No. 26: CONSORCIO INGENIERIA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS "INGASI SAS", integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 26/09/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Se requiere al proponente con el fin que sea modificada la garantía de seriedad de la oferta, estableciendo que es a favor de entidades particulares, en atención a que fue expedida a favor de entidades estatales, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia de la convocatoria, esta debe ser constituida a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.

3. Se requiere al proponente, con el fin, que sea realizada la modificación de la vigencia establecida en la garantía de seriedad, en atención que no fue aportada con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por lo cual deberá modificarse con la vigencia conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3 de los términos de referencia de la convocatoria. (Tener presente las Adendas).

4. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

5. El proponente EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, como persona natural, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

6. Se requiere al proponente EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 26/09/2017.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2: No 007-2011 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2011

Objeto: Ampliación y optimización del acueducto de Santa Fe, La Esperanza y Tres Binds, municipio de Montería.

A Folios 166 y su respaldo y 167: El proponente presenta documento consorcial de fecha 22 de diciembre de 2010 del cual se puede verificar el porcentaje de participación de Emiro Carlos Barguil Cubillos, equivalente al 40%

A folios 168 a 177 y sus respaldos: el proponente presenta Acta de Final de Recibo de Cantidades de Obra de fecha 30 de junio de 2012 debidamente suscrita por Samuel H. Sánchez Lubo - Coordinador de Interventoría sw Acuavalle S.A.E.S.P. y Emiro Barguil Cubillos - Representante legal del consorcio, de la cual se puede verificar número de contrato, objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y valor ejecutado, además se puede evidenciar instalación de tubería de sistema de acueducto en los materiales requeridos en diámetros igual y superior a 2" en una longitud equivalente a 20.905,2 metros lineales.

Sin perjuicio de lo anterior el valor anteriormente presentado, debe ser afectado por el porcentaje de participación de Emiro Carlos Barguil Cubillos dentro del Consorcio conformado, esto es el 40%, acreditando por tanto el siguiente valor de 2.418,57 SMMLV y una cantidad de tubería instalada de 8.362 metros, esto con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Sin perjuicio de lo anterior con la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus alternativas A o B, toda vez, que el proponente solo aporta el Acta Final de Recibo de Cantidades.

Así las cosas, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y de esta manera validar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3: No 005-2012

Objeto: La construcción del alcantarillado en el sector de la carretera Troncal con el empalme al alcantarillado del barrio Ibagué, lado izquierdo vía a Cartagena municipio de Los Palmitos Sucre.

A folios 180 a 183: presenta Acta de Liquidación de fecha 26 de octubre de 2012, debidamente suscrita por Manuel Perez Mendivil - Alcalde Municipio de los Palmitos, Humberto Perez Rivera - en representación de la Interventoría y Jaime Herrera Osorio - Contratista, de la cual se puede verificar número de contrato, objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y valor ejecutado, además se puede evidenciar la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC Novafort con diámetros iguales y superiores a 8" en una longitud equivalente a 3.101 metros lineales.

Por tanto ya que en la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías para alcantarillado, el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de 1.590,28 SMMLV, adicionalmente cumple con el siguiente particular con una cantidad de tubería instalada de 3.101 metros:

Sin perjuicio de lo anterior con la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencias en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus alternativas A o B, toda vez, que el proponente solo aporta el Acta de Liquidación del contrato relacionado.

Así las cosas, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y de esta manera validar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones i y iii.

xxvii. PROPONENTE No. 27: CONSORCIO VERSALLES 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente ERJAR Y CIA S.A., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente certificación del pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, suscrita por el Revisor Fiscal de la mencionada empresa. Toda vez que se evidencia que el número de la tarjeta profesional de la Revisora Fiscal esta errado.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta". Toda vez que la allegada no manifiesta el objeto de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 009 de 1994

Objeto: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA LA RED DE IMPULSIÓN, REDES INTERNAS Y OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO

"A folio 119 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por el doctor Jaime Enrique Ortiz Franco en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Departamento de Boyacá), donde se manifiesta que la firma MEGAPROYECTOS LTDA con NIT 800.169.571-2 ejecutó las obras correspondientes al Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado bajo el Contrato No. 009 de 1994, cuyo objeto fue la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA LA RED DE IMPULSIÓN, REDES INTERNAS Y OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO.

En dicha Certificación igualmente se indica:

* Dentro de las obras ejecutadas se encuentra la instalación de tubería de 3", 4", 6" y 8" en PVC y American Pipe de 16", en una longitud de 15000 ml.

* La ejecución de la construcción de un paso viaducto en tubería de 16" sobre el Río Suárez, en una longitud de 50 ml.

Sin embargo, dicha certificación no permite evidenciar los metros lineales por diámetros y material instalados para cada una de las obras de acueducto y alcantarillado, así mismo, no es posible establecer si se ejecutaron obras de instalación de tubería y el tipo de material para la actividad "Paso Viaducto en tubería de 16" sobre el rio Suarez"

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus condiciones que indican:

(...)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

(...)

De lo contrario, para efectos de evaluación el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor"

xxviii. PROPONENTE No. 28: INTELCA PST SAS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida no corresponde a una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 325/2001

Objeto: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

"A folios 008 al 009 el proponente aporta Certificación de Obra Civil debidamente suscrita por el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Armenia doctor Rodrigo Estrada Reveiz, donde se manifiesta que el CONSORCIO INTELCA S.A. - RUBEN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ ejecutó el Contrato No. 325 del 2001, cuyo objeto fue la CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y

DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.

A folios 010 al 011 el proponente allega documento de Compromiso Consorcial entre INTELCA S.A. - RUBEN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ, debidamente suscrito por su Representante Leg, donde se verifica la participación de INTELCA S.A en un 75%.

A folios 012 al 013 el proponente allega Acta de Liquidación Final de Obra del Contrato No. 325 del 2001, debidamente suscrita entre el Representante Legal del Consorcio, del Gerente de la Cámara de Comercio de Armenia y de la Interventoría. En dicha Acta se manifiesta que las obras fueron ejecutadas en su totalidad, cumpliendo con las actividades autorizadas. Igualmente, que dichas obras fueron entregadas por el Contratista y recibidas a entera satisfacción por parte de la O.N.G. CÁMARA DE COMERCIO ARMENIA.

A folios 014 al 017 el proponente allega cuadros de Liquidación Final y Listado de Actividades de Instalación de Tuberías y Accesorios sin suscribir por ninguna de las partes involucradas, donde a folio 017, se relaciona la instalación de tubería sin especificar el tipo de material, así:

- Instalación Tubería de 3" = 800 metros lineales
- Instalación Tubería de 4" = 1400 metros lineales
- Instalación Tubería de 8" = 600 metros lineales
- Instalación Tubería de 10" = 680 metros lineales
- Instalación Tubería de 12" = 1200 metros lineales

Por lo anterior, dicha documentación no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, toda vez, que no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

(...)

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condicione que indica:

(...)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO

y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).
(...)

De lo contrario, para efectos de evaluación el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor. "

Contrato 2: No 20118293

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE COLECTORES, REDES SECUNDARIAS, ALVIADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUALES Y COMBINADAS EN LAS CUENCAS LA GUAYABALA, LA MINA, LA ZUÑIGA, DOÑA MARÍA, EL MOLINO, LA PELAHUESO, SANTA HELENA, LA ISLA, ANA DÍAZ, LA IGUANA PARTE ALTA, TINAJAS - MALPASO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES DE TELÉFONOS EN LA CUENCA DE SANTA HELENA Y MOLINO. GRUPO 8

A folio 018 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por el Ingeniero José Bernardo Montoya Aristizabal del Área de Recolección Aguas Residuales Zona Norte de las Empresas Públicas de Medellín -EPM-, donde se manifiesta que la firma INTELCA PST SA ejecutó las obras del Contrato 020118293.

A folios 019 al 023 el proponente allega el Anexo A CERTIFICADO DE OBRAS del Contrato No. 020118293, en el cual se relacionan las cantidades de Obra Contractual, Adicional y Extra Ejecutada

En el mencionado Anexo A, se evidencian las actividades de instalación de tuberías que a continuación se relacionan:

* CONCRETO SIMPLE UNIÓN HERMÉTICA FLÉXIBLE (CLASE 1 Y CLASE 2):

- 200 MM = 207,67 ML
- 250 MM = 232,37 ML
- 300 MM = 21,62 ml
- 350 MM = 121,08 ML-
- 400 MM = 121,18 ML
- 450 MM = 97,79 ML

SUBTOTAL: 801,71 ML

* CONCRETO REFORZADO UNIÓN HERMÉTICA FLÉXIBLE (CLASE 1)

- 600 MM = 20,55 ML

SUBTOTAL: 20,55 ML

* PVC:

- 200 MM = 329,32 ML
- 250 MM = 674,28 ML

- 300 MM = 10,14 ML
- 350 MM = 254,10 ML
- 400 MM = 180,10 ML
- 450 MM = 2397,28 ML
- 600 MM = 363,03 ML
- 700 MM = 268,80 ML
- 900 MM = 128,55 ML
- SUBTOTAL: 4605,60 ML

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aclarar la información aportada a folios 019 al 023 con respecto al Anexo A Certificado de Obras, toda vez, que no es posible establecer que dicho Anexo pertenece a la Certificación aportada a folio 018, pues esta no se encuentra debidamente membretiada y está suscrita pero no es posible establecer que al firma corresponda a un representante de la entidad contratante

Así las cosas, el proponente deberá aclarar la información aportada con el fin de validar lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición iii."

xxix. PROPONENTE No. 29: CONSORCIO REDES VERSALLES 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (30-10-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 30 de enero de 2018.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xxx. PROPONENTE No. 30: CONSORCIO VERSALLES VC.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al

numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. Si bien los integrantes del consorcio, aportaron el formato No. 7 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS", este no se encuentra debidamente diligenciado, conforme a lo taxativamente estipulado cada uno de los numerales del formato, por tanto se requiere que aporten nuevamente el formato, diligenciado integralmente como se estableció en los términos de referencia de la convocatoria.

3. Se requiere que el proponente aporte el formato No. 7, el cual es una declaración juramentada que debe ser signada por el representante legal de persona jurídica, y la persona natural, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato No. 8.

4. Se requiere que el proponente aporte el FORMATO 8, denominado "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS".

5. Se requiere que el proponente aporte el FORMATO 9, denominado "FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO".

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente debe enviar original de la carta cupo crédito cumpliendo con todo lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No CONTRATO N° 059 DE 1987

Objeto: CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE UNETE Y AGUAZUL

Folio 97: El proponente presenta copia de Certificación de la oficina asesora Jurídica del municipio de Aguazul, suscrita por el Jefe de la Unidad Ejecutora y de Interventoría del Acueducto de Aguazul de la Entidad contratante Municipio de Aguazul, donde se puede verificar el valor ejecutado, ejecutor del contrato y las actividades ejecutadas a la instalación de tubería para sistemas de acueducto en material PVC, así:

Instalación de tubería acueducto PVC de 6 y 8 pulgadas en un total de 7000 metros lineales.

Folio 98: El proponente presenta copia de Certificación de la oficina asesora Jurídica del municipio de Aguazul, suscrita por el Jefe de la Unidad Ejecutora y de Interventoría del Acueducto de Aguazul de la Entidad contratante Municipio de Aguazul, donde se puede verificar la información suministrada en la Certificación aportada a folio 97.

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación aportada no podrá ser tenida en cuenta para la condición de valor, toda vez, que en ningún caso las certificaciones indican la fecha de terminación del contrato relacionado.

Por tanto, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE permita establecer la fecha de terminación del contrato aportado y de esta manera determinar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus condiciones:

(...)

El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

(...)

"

Contrato 3: No CONTRATO 004-85

Objeto: CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DESDE EL LAGO DE TOTA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO – BOYACA

Folio 100 al 102: El proponente presenta Constancia Contrato de Obra No. 004-85 expedida por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A., otorgada por el Gerente de la Entidad contratante, de fecha veintidós (22) días de marzo de 1988, en la cual se puede verificar objeto, fecha de terminación del contrato, fecha de inicio del contrato de obra, valor del contrato y el señor Eduardo Arias Cruz en calidad de contratista, en la misma, se identifica la instalación de tubería de presión de 14" y 16" en una longitud total de 19367,90 metros lineales.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE permitan determinar el material de la tubería instalada como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus condición ii:

(...)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).

(...)

"

xxxi. PROPONENTE No. 31: UNIÓN TEMPORAL TADEO-VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 6. Conflicto de Interés. Toda vez que el contenido literal del numeral dos, no es exactamente igual al publicado en los Términos de Referencia. Igualmente, se debe suscribir dicho formato por todos los integrantes de la Unión Temporal, tanto sus representantes legales principales como los suplentes.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta enviada por el proponente.

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", parte 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". La vigencia de la carta es inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, la cual fue modificada mediante adenda.

Por lo anterior el proponente debe enviar original de la carta cupo crédito que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Además de esto la carta debe cumplir con todo lo estipulado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No CONTRATO N° 2461 DE 2011

Objeto: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FOLIOS 281 al 290: Presenta copia del acta de recibo final del contrato de la Gobernación de Santander, de fecha de cuatro (04) de marzo de 2013, debidamente suscritas por el interventor, el contratista y el supervisor.

FOLIOS 291 al 293: Allega copia del acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato 2461 de diciembre 20 de 2011 suscritas por el interventor, el contratista y el supervisor.

FOLIOS 294 al 295: allegan documento de constitución del consorcio debidamente suscrito por cada uno de los miembros el consorcio en el cual se puede verificar que Ángel Roa Hernandez tiene una participación del 50%

En la documentación aportada se puede verificar el valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia, instalación de tubería para sistemas de acueducto y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así:

Instalación de tubería acueducto PVC diámetro igual o superior a 2", = 16.668,3 m.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia de acta de entrega y recibo y acta de liquidación pero no allega copia de certificación, ni copia del contrato, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las alternativas A ó B establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia.

xxxii. PROPONENTE No. 32: CONSORCIO DE LEON - AM&CIA VERSALLES.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a los proponentes BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 25/09/2017.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xxxiii. PROPONENTE No. 33: CONSORCIO REDES UNIVERSAL.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xxxiv. PROPONENTE No. 34: UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE VERSALLES 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2°, de los términos de referencia, en atención a que el valor asegurado, no corresponde al valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

2. El proponente como persona natural WILLIAM CARDONA OLMOS, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2: No 0058 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011

Objeto: CONSTRUCCION DE LA MANIJA (A) SAN ANTONIO CARPETA 8-B-106/PLANOS 1 DE 2 Y COLECTOR LA TUZA CARPETA 8-BG-9/PLANOS 1 Y 2 DE 9 A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 0073 DEL 23 DE JUNIO DE 2011

Presenta en Folio 215, certificación de obra suscrita por el Secretario General IBAL,

A folios 216 al 224 presenta Acta Final debidamente suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor

En la documentación aportada se puede verificar la ejecución de dicho contrato, el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades desarrolladas dentro de las que se encuentra la instalación de 1125 m de tubería de alcantarillado en los diámetros y materiales requeridos.

Sin embargo la documentación aportada no indica la fecha de terminación, ni el valor total ejecutado en el desarrollo del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor ejecutado y la fecha de terminación del contrato, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia donde se establece

"...La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista..."

Contrato 3: No 004 DE 2006

Objeto: EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN SU PRIMERA ETAPA "REPOSICION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO" EN EL MUNICIPIO DE SAN BARBARA

Presenta en Folio 225 a 229, certificación de obra suscrita por el Interventor del Municipio de Santa Bárbara, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades desarrolladas dentro de las que se encuentra la instalación de 3205 ml de tubería "Lisa" (8" a 16").

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible verificar el material de la tubería instalada el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)."*

Observación general:

El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).” Lo anterior so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condiciones particular de valor.

xxxv. PROPONENTE No. 35: SANEAR S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin de que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 25/09/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

Se expide a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).